



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ FACULTAD DE HUMANIDADES Escuela de Psicología

REGLAMENTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA

FUNDAMENTO LEGAL O ANTECEDENTES:

1. Plan de Estudio, jornada diurna y jornada nocturna.
2. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior CONEAUPA

FACTOR 1 MODELO CURRICULAR: INDICADOR 26: CATEGORÍA ESENCIAL: Reglamentación de la Práctica Académica.

ESTÁNDAR: La reglamentación contempla: Requisitos, procedimientos, duración, supervisión, informes, evaluación, normativas y la incorporación del programa de rotación clínica de acuerdo con la especialidad.

CONTEXTUALIZACIÓN: En la reunión de CONEAUPA con los representantes de las Escuelas de Psicología de las diferentes universidades se acordó que la rotación clínica, como se concibe para Medicina o Enfermería, no se organiza sino que depende de las posibilidades que brinde el lugar y las instituciones donde labora la universidad. (UMECIT, jueves 10 de abril de 2014)

REGLAMENTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA

INTRODUCCIÓN.

1. Glosario.
2. Objetivos de la práctica supervisada.
3. Los Practicantes.
4. Sanciones.
5. Las instituciones de práctica.
6. Los Supervisores internos de práctica. (Universidad) 7. Los Supervisores externos de práctica. (Institución)
8. Evaluación de la práctica.
9. Anexos.

-MODELO DE PROYECTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA. CLÍNICA, EDUCATIVA, ORGANIZACIONAL, FAMILIAR.

10. Formulario de Evaluación de la Práctica Supervisada por el Supervisor Externo.

INTRODUCCIÓN.

El presente reglamento de Práctica Supervisada comprende todos aquellos aspectos que comprometen a sus actores en una u otra medida en los aspectos básicos que implica su desempeño como Psicólogo/a en el campo profesional.

Las prácticas son el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir de forma directa y poder demostrar, aplicar y practicar los elementos teóricos, técnicos, metodológicos, clínicos y los procedimientos de investigación adquiridos durante los años de estudio.

Entendemos que debe tener relación con el contexto, de manera que sus objetivos se adecúen a los objetivos universitarios y los objetivos institucionales donde se desarrolla la práctica.

1. GLOSARIO.

-PRÁCTICA SUPERVISADA: Práctica pedagógica mediante la cual el estudiante de pregrado que haya desarrollado y aprobado las competencias básicas y específicas, propias de la formación profesional en la Psicología, ejecuta unas funciones o un trabajo programado en un entorno organizacional, estatal o particular, bajo la coordinación de un Supervisor Interno (académico) y un Supervisor Externo, idóneo calificado y autorizado previo acuerdo con la institución.

-PRACTICANTE.

Es el estudiante debidamente matriculado en el curso de Práctica Supervisada en el período correspondiente.

-INSTITUCIÓN.

Es la organización productiva estatal o particular, que tiene el servicio de Psicología, en cualquiera de sus especialidades y acepta la participación de un practicante en sus instalaciones.

-SUPERVISOR.

Coordina, orienta, asesora y evalúa al practicante en su proceso de práctica, tanto a lo interno de la Universidad como a lo externo, en la institución.

2. OBJETIVOS DE LA PRACTICA.

1. Complementar la formación académica con la Práctica Supervisada facilitando el futuro ejercicio y desempeño profesional.
2. Desarrollar las aptitudes y actitudes inherentes al desempeño profesional del psicólogo.
3. Propiciar en los alumnos el conocimiento y funcionamiento y forma de trabajo de diferentes instituciones donde tenga cabida el servicio psicológico.
4. Identificar que el ejercicio profesional de la Psicología demanda de especialidades en campos como Forense, Organizacional, Ambiental, Social, Educativo, Clínico, Deporte, Psicogerontología, PsicoTanatología, Psicooncología.
5. Promover el conocimiento de las vicisitudes que presenta el ejercicio profesional.
6. Desempeñar las funciones inherentes al cargo como evaluaciones psicodiagnósticos....

3. LOS PRACTICANTES.

1. El estudiante para poder iniciar la PS sólo debe llevar la carga académica correspondiente al IV año diurno o V año nocturno; debe presentar una certificación del Departamento con esta autorización.
2. Son los estudiantes debidamente matriculados en el curso de Práctica Supervisada, tanto en el primer y segundo semestre, que corresponde en el Plan de Estudios al IV año diurno y V año nocturno.
3. La institución de PS deberá ser diferente en cada semestre, permitiendo la rotación para la aplicación de conocimientos, habilidades y procedimientos psicológicos.
4. Deberán tener cancelado el pago del Seguro Estudiantil.
5. Mostrar en la PS el compromiso personal, interés, responsabilidad ética y puntualidad.
6. El practicante debe acogerse a las normas internas de la Institución que lo recibe.
7. En los primeros 15 días entregará el Proyecto de Plan de Trabajo, tanto al Supervisor Interno como al Externo. Dicho proyecto estará de acuerdo con los objetivos de la PS y las necesidades de la institución.
8. Asistirá semanalmente a las reuniones de supervisión y asesoría individual y grupal con el Supervisor Interno en la Universidad.
9. Deberá asistir al 90% de 120 horas semestrales.
10. Comprometerse a mantener la confidencialidad de lo vertido en las actividades realizadas, para garantizar el secreto profesional.
11. Presentará la documentación de la PS en un portafolio organizado según el Plan de Trabajo.
12. Realizará un informe final donde evidencie el desempeño, con una reflexión profunda en algún aspecto de interés y que enriquezca la experiencia del Departamento de Psicología y de la institución.

4. SANCIONES.

Cuando el practicante incumpla en el ejercicio de su desempeño por falta a la ética profesional, inadecuados manejo en los procedimientos y procesos inherentes a la práctica, debe remitirse al Supervisor Interno, a la Junta Departamental, quienes serán las instancias responsables de asignar la sanción correspondiente. La inhabilitación de la PS del estudiante deberá ser cubierta en el semestre correspondiente en que se haya emitido la sanción.

5. INSTITUCIONES DE PRÁCTICA.

1. Las instituciones donde se realizarán las Prácticas serán aquellas que exijan o demanden del servicio psicológico, tanto públicas como privadas.
2. Las instituciones que asuman la responsabilidad de estudiantes en la Práctica deberán velar por su desempeño ético y profesional, facilitando al estudiante las condiciones pertinentes para el desarrollo del plan de trabajo.
3. Las instituciones asumen el compromiso de emitir una evaluación del desempeño del estudiante que formará parte de la evaluación semestral.

6. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES INTERNOS DE PRÁCTICA. (Universidad)

1. El responsable será un Psicólogo/a docente designado en la cátedra.
2. Coordinará ante el Decanato las cartas de solicitud de autorizaciones ante las direcciones de las instituciones donde realizarán la PS los estudiantes, quienes deben contar con el servicio de Psicología en cualquiera de sus especialidades y, además, contar con el espacio físico, tanto para brindar la atención individual como grupal, y con los recursos de trabajo necesarios.

3. Adjudicará al practicante a la institución que haya autorizado el respectivo recibo con las condiciones administrativas y académicas previamente conocidas.
4. Informará a la Dirección de la Escuela de Psicología la lista con los nombres de estudiantes practicantes con el número de cédula y nombre de la institución para que se realice el trámite del Seguro Estudiantil respectivo ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
5. Coordinará periódicamente con la institución donde el estudiante se desempeña en la PS, las visitas para confirmar la asistencia y desempeño del practicante.
6. Designará dentro del horario semestral asignado horas de contacto con los estudiantes, con el fin de asesorar, dar seguimiento al cumplimiento del plan establecido y realimentar cuando los casos y situaciones lo ameriten.
7. Supervisar la elaboración del proyecto de práctica acorde con la demanda institucional y el informe final, los cuales deberá elaborar el estudiante con copia a las instituciones y al supervisor externo.
8. Supervisar el cumplimiento del horario que el estudiante acuerda con la institución, así como los problemas que puedan surgir en el cumplimiento de las citas de los pacientes y en las actividades de trabajo en grupo.
9. Asesorar al estudiante en el manejo de documentos inherentes a la profesión como historia clínica, elaboración de informes, formatos estadísticos o certificados psicológicos.
10. El Supervisor Interno, podrá colaborar con la institución, dependiendo de la disponibilidad de su tiempo.

7. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES EXTERNOS DE PRÁCTICA. (Institución)

1. El Supervisor/a Externo será un Psicólogo idóneo.
2. Realizar el proceso de inducción al practicante en el área donde desempeñará sus funciones.
3. Supervisar al o los estudiantes practicantes en cuanto a la elaboración y ejecución del plan de práctica, de acuerdo con las demandas que atiende la institución en particular.
4. Acompañar al practicante, brindarle asesoría, orientación, reforzamiento e información necesarias para el desarrollo de las actividades asignadas según el Plan de Trabajo.
5. Mantener un registro de control de la asistencia del practicante, de acuerdo al horario establecido.
6. Llevar un registro del desempeño interno del estudiante.
7. Informar al Supervisor Interno y/o universidad, sobre cualquier situación del desempeño que amerite la solución mancomunada.
8. Evaluar de acuerdo al formato establecido la universidad, al final de la PS el desempeño del estudiante.

8. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA.

-Casos sustentados (contacto semanal)	20%
-Evaluación de Supervisión Externa	40%
-Evaluación de Supervisión Interna (Informe individuales).....	15%
-Examen final	25%
Total	100%

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CASOS:

Desarrollo de habilidades:

- Elaboración del encuadre.
- Elección de la intervención.
- Seguimiento a la intervención.
- Evaluación del cierre del caso. -Manejo de grupos.

Formación conceptual del estudiante:

- Bagaje teórico.
- La integración teórico-práctica.
- La asimilación de los contenidos teóricos nuevos que se van recomendando.

9. ANEXOS.

9.1 Modelo del Plan de Práctica Supervisada.

9.2 Formulario de evaluación de la Práctica Supervisada por el Supervisor Externo. (Institucional)



MODELO DE PROYECTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA. CLÍNICA

1. Introducción.
2. Reseña histórica de la institución.
 - 2.1 Visión.
 - 2.2 Misión.
 - 2.3 Valores.
3. Justificación.
4. Objetivo general y Objetivos Específicos.
5. Marco antecedentes (según tipo de servicios psicológicos que demande la institución).
6. Actividades a realizar:
 - 6.1 Evaluación psicológica.
 - 6.2 Intervención.
 - 6.3 Docencia: Conferencias sobre temas específicos con multimedia.
 - 6.4 Intervenciones grupales (familiares).
 - 6.5 Trabajo de proyección a la comunidad.
7. Metodología
 - 7.1 Evaluación y psicodiagnóstico.
 - 7.1.1 Entrevista inicial o anamnesis.
 - 7.1.2 Historia Clínica.
 - 7.1.3 Aplicación, calificación e interpretación de test y otras herramientas evaluativas.
 - 7.1.4 Elaboración y sustentación del Informe Psicológico.
 - 7.2 Intervención psicoterapéutica:
 - 7.2.1 Individual: Psicoterapia Familiar o e Pareja, Psicoterapia Breve, intervención en crisis u otras pertinentes.
 - 7.2.2 Programas grupales: Según del grupo de trabajo acordado entre el estudiante y la Institución – grupos de autoayuda y apoyo.
 - 7.3 Giras.
8. Horario de actividades.
9. Autorización: Firma del practicante, del Supervisor Externo y el Supervisor Interno. 10. Bibliografía



MODELO DE PROYECTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA. EDUCATIVA

1. Introducción.
2. Reseña histórica de la institución.
 - 2.1 Visión.
 - 2.2 Misión.
 - 2.3 Valores.
3. Justificación.
4. Objetivo general y Objetivos Específicos.
5. Marco antecedentes (según tipo de servicios psicológicos que demande la institución).
6. Actividades a realizar:
 - 6.1 Evaluación psicológica.
 - 6.2 Evaluación psicopedagógica.
 - 6.3 Plan remedial.
 - 6.4 Docencia: Conferencias sobre temas específicos con multimedia.
 - 6.5 Intervenciones grupales (estudiantes y docentes).
 - 6.6 Trabajo de proyección a la comunidad.
7. Metodología
 - 7.1 Evaluación y psicodiagnóstico.
 - 7.1.1 Entrevista inicial o anamnesis.
 - 7.1.2 Historia Clínica.
 - 7.1.3 Aplicación, calificación e interpretación de test y otras herramientas evaluativas.
 - 7.1.4 Elaboración y sustentación del Informe Psicológico.
 - 7.2 Programa de Atención Psicoeducativa:
 - 7.2.1 Individual: Programa remedial.
 - 7.2.2 Programas grupales: Según del grupo de trabajo acordado entre el estudiante y la Institución Educativa.
 - 7.3 Giras educativas.
8. Horario de actividades.
9. Autorización: Firma del practicante, del Supervisor Externo y el Supervisor Interno. 10. Bibliografía



MODELO DE PROYECTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA. ORGANIZACIONAL.

1. Introducción.
2. Reseña histórica de la institución.
 - 2.1 Visión.
 - 2.2 Misión.
 - 2.3 Valores.
3. Justificación.
4. Objetivo general y Objetivos Específicos.
5. Marco antecedentes (según tipo de servicios organizacionales que demande la institución).
6. Actividades a realizar:
 - 6.1 Evaluación psicológica.
 - 6.2 Evaluación psicotécnica.
 - 6.3 Plan de competencias organizacionales.
 - 6.4 Docencia: Conferencias sobre temas específicos con multimedia.
 - 6.5 Intervenciones grupales (según nivel organizacional).
 - 6.6 Trabajo de proyección a la comunidad.
7. Metodología
 - 7.1 Evaluación y psicodiagnóstico.
 - 7.1.1 Entrevista inicial o anamnesis.
 - 7.1.2 Historia Clínica.
 - 7.1.3 Aplicación, calificación e interpretación de test y otras herramientas evaluativas.
 - 7.1.4 Elaboración y sustentación del Informe Psicológico.
 - 7.2 Programa de Atención Organizacional:
 - 7.2.1 Individual: Programa remedial.
 - 7.2.2 Programas grupales: Según necesidad del grupo de trabajo acordado entre el estudiante y la organización.
8. Horario de actividades.
9. Autorización: Firma del practicante, del Supervisor Externo y el Supervisor Interno. 10. Bibliografía



MODELO DE PROYECTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA. FAMILIA

1. Introducción.
2. Reseña histórica de la institución.
 - 2.1 Visión.
 - 2.2 Misión.
 - 2.3 Valores.
3. Justificación.
4. Objetivo general y Objetivos Específicos.
5. Marco antecedentes (según tipo de servicios psicológicos que demande la institución).
6. Actividades a realizar:
 - 6.1 Evaluación psicológica.
 - 6.2 Evaluación familiar.
 - 6.3 Intervención familiar.
 - 6.4 Docencia: Conferencias sobre temas específicos con multimedia.
 - 6.5 Intervenciones familiares.
 - 6.6 Trabajo de proyección a la comunidad.
7. Metodología
 - 7.1 Evaluación y psicodiagnóstico.
 - 7.1.1 Entrevista inicial o anamnesis.
 - 7.1.2 Historia familiar.
 - 7.1.3 Aplicación, calificación e interpretación de test y otras herramientas evaluativas.
 - 7.1.4 Elaboración y sustentación del Informe Psicológico.
 - 7.2 Programa de Atención Familiar:
 - 7.2.1 Individual: Programa remedial.
 - 7.2.2 Programas grupales: Según necesidad de las familias acordado entre el estudiante y la institución .
 - 7.3 Giras familiares.
8. Horario de actividades.
9. Autorización: Firma del practicante, del Supervisor Externo y el Supervisor Interno.
10. Bibliografía